FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAO-0006-2024

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 06 DE 2024

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al señor Wilmar Yovanny Lopez Urrea, con cedula de ciudadanía No. 79.813.013 de Bogotá, Representante Legal de la firma Sistem Direct S.A.S, Nit. 900.853.009-0, que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

OBJETO:	Contratar el servicio de suscripción a televisión satelital con el fin de monitorear las noticias del sector minero energético en los distintos canales nacionales e internacionales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Instalar el servicio de televisión satelital en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, posterior a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. Realizar la instalación de CUATRO (4) decodificadores de alta definición o high definition (HD), en las instalaciones y en los puntos definidos por el Ministerio de Minas, solicitud realizada a través del supervisor del contrato una vez se de inicio al mismo, los cuales serán de propiedad del prestador del servicio y estarán en calidad de préstamo en el Ministerio, hasta que finalice la prestación del servicio. 3. Contar con la autorización por las autoridades competentes para prestar dicho servicio. 4. Garantizar la señal de high definition (HD) y pureza de audio, del servicio de televisión satelital. 5. Garantizar el servicio de atención al cliente a través de una línea de atención y/o e mail que señale para dichos efectos y se encuentre establecido por el operador del servicio. 6. Prestar el soporte técnico en sitio, en caso de falla, con el personal autorizado e idóneo, el cual deberá desplazarse hasta las instalaciones del Ministerio, éste no podrá superar las 24 horas siguientes a la solicitud o requerimiento por parte del supervisor del contrato. 7. Garantizar que el plan de programación incluya los canales de noticias nacionales e internacionales. 8. Las demás que tengan concordancia con el objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública y los demás documentos y anexos, que hacen parte integral de la Comunicación de Aceptación de Oferta, bajo la coordinación técnica del Grupo de Gestión Administrativa del Ministerio de Minas y Energía. 2. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 3. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los plazos estipulados en el mismo y suscribir oportunamente el acta de inicio, las modificaciones a las que haya lugar y el acta de liquidación. 4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en normas que regulen la materia. 6. Cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo según la Resolución 0312 de 2019, "por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen. 7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre los inconvenientes, novedad o anomalía que se presenten en desarrollo del objeto y que puedan afectar la ejecución del contrato, y adoptar las medidas y recomendaciones necesarias para mitigar los riesgos de incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso. 8. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato 9. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 09 de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado". 10. Dar cumplimiento al Decreto 4741 de 2005 de prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos y al Decreto 1076 de 2015, y en general a la normatividad ambiental aplicable al objeto del contrato. 11. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad implementados en el orden nacional y territorial, adoptados para la presente actividad económica para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19. 12. Cumplir con todas las normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual o de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en la ejecución del contrato. 13. Las inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	1. Suscribir el acta de inicio del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato. 4. Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al Contratista, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditadas por el supervisor. 5. Poner a disposición del contratista la información que se requiera o que se encuentre disponible para la correcta ejecución del Contrato. 6. Requerir al Contratista cuando sea necesario para la correcta ejecución del Contrato. 7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del Contrato. 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual
VALOR OFERTADO	Dos millones quinientos cuarenta mil pesos ($ 2.540.000)
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El valor del contrato se efectuará de la siguiente manera: UN PAGO ÚNICO TOTAL proporcional a los servicios a prestar por el plazo ejecutable a partir de la fecha del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 conforme a la oferta presentada, contra la instalación de equipos e inicio de la prestación del servicio de televisión, verificado por parte del supervisor del contrato en los términos establecidos en las obligaciones específicas del contratista. Dicho pago por parte del MINISTERIO al CONTRATISTA será dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: • Factura, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes efectivamente suministrados al Ministerio de Minas y Energía. • Relación de los suministros despachados y recibidos a satisfacción, indicando la fecha de despacho, fecha de recibo, características del bien, cantidad, precio unitario y total antes de IVA, valor IVA y total incluido IVA. (esta se debe enviar en formato PDF y copia en Excel). • Al informe anterior se debe anexar las órdenes o remisiones firmadas por el supervisor de cada suministro relacionado y facturado. • Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor. • Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. • El contratista debe elaborar el documento electrónico por medio de 3 opciones que tiene dispuestas para elaborar factura 1. A través de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN. 2. Servicio de facturación gratuita por la DIAN. 3. Software propio habilitado por la DIAN. • Cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: "identificación de la entidad - contrato o identificación de la caja menor que adquiera - correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado" En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o bienes suministrados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud de la Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes efectivamente entregados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será por OCHO (8) MESES sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entenderá perfeccionado con la Aceptación de la Oferta por parte del Ministerio. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del Ministerio.
	De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) La presentación de las ofertas; (ii) Los contratos y su liquidación; (iii) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro.

<table>
<tr><td>GARANTIAS:</td><td>2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

De conformidad con este estudio y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas:

El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>10% del valor del Contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más, contados a partir del Perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO</td><td>10% del valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.</td></tr>
</table>
El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente al MINISTERIO para descontar el valor de las mismas de las sumas que se le adeuden. Las multas se basaran y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la Comunicación de Aceptación de Oferta, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:</td><td>En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta a cargo del Contratista, sin perjuicio de la imposición de multas. El Ministerio podrá imponer al Contratista a su juicio una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DESIGNADO:</td><td>El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de el/la Coordinador(a) del Grupo de Gestión Administrativa, o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.
3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.
4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.
9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.</td></tr>
</table>

Dada en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Mayo del año 2024

LESLIE MAYERLY RODRÍGUEZ MUÑOZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Franklin Rada Charris - Contratista - GGC.
Revisó: Angela Rossio Parada Olarte – Coordinadora del Grupo de Gestión contractual
Gina Margarita Martínez Centanaro – Abogada Contratista SAF